

Interlocutorio civil No. 0134

Radicado No.	503504089001 2020 00798 00
Demandante.	Banco Agrario de Colombia
Proceso.	Ejecutivo Singular – mínima cuantía
Demandado.	Agustín Galindo Castañeda

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA MACARENA META, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante en escrito que antecede y de conformidad a lo dispuesto en el art. 599 del C.G.P., el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Decrétese el EMBARGO y posterior SECUESTRO de los siguientes bienes rodantes.

- a. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2018, marca HÓNDA, distinguida con las placas GDP85E, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor (a) AGUSTIN GALINDO TORRES, identificado (a) con C.C. No. 17.773.877.
- b. Vehículo automotor, tipo Motocicleta, modelo 2017, marca HONDA, distinguida con las placas OSF01E, matriculada en oficina de tránsito y transporte de la ciudad de San Vicente del Caguán - Caquetá, a nombre del señor (a) AGUSTIN GALINDO TORRES, identificado (a) con C.C. No. 17.773.877.

Ofícese a la Secretaría de tránsito y Transporte de dichas ciudades, de conformidad a lo indicado en el Nral. 1º del art. 593 del C.G.P., una vez inscrito el embargo, remitir el certificado correspondiente, a este Juzgado.

